

Nº: 48/17

Fecha: 09/10/17

ASUNTO: MODIFICACIÓN N.º 1 PLAN LEVANTE ALMERIENSE**Remitente:** SERVICIO DE RESIDUOS Y CALIDAD DEL SUELO**Destinatario:** SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

En respuesta a su c.i. N.º SCI-173-19-09-17, solicitando información sobre el asunto de referencia, en relación con las competencias de este Servicio cabe indicarse lo siguiente:

Residuos no peligrosos	No se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en relación con los residuos no peligrosos.	<input type="checkbox"/>
	Se adjunta informe del Departamento de Residuos No Peligrosos.	<input type="checkbox"/>
Residuos peligrosos	No se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en relación con los residuos peligrosos.	<input type="checkbox"/>
	Se adjunta informe del Departamento de Residuos Peligrosos.	<input checked="" type="checkbox"/>
Calidad del suelo	No se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en relación con la calidad de los suelos.	<input type="checkbox"/>
	Se adjunta informe del Departamento de Calidad de Suelos.	<input checked="" type="checkbox"/>

EL JEFE DEL SERVICIO DE
RESIDUOS Y CALIDAD DEL SUELO

Fdo.: Leandro Sequeiros Madueño

INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS SOBRE EL DOCUMENTO "PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL LEVANTE ALMERIENSE"

En relación a la petición de informe formulado por el Servicio de Prevención y Control Ambiental, mediante comunicación interior SCI 173-19-09-17, relativo al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación N°1 del "Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense", una vez estudiada la documentación aportada, consistente en el borrador del Plan y su Documento Inicial Estratégico, el Departamento de Residuos Peligrosos no realiza observaciones sobre los documentos, no obstante se indica que cualquier actividad de producción y gestión de residuos peligrosos que se puedan producir en el ámbito territorial del Plan, deberá contemplar la normativa vigente en Andalucía en materia de residuos, además de los objetivos contemplados en el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía (2012-2020).

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE
RESIDUOS PELIGROSOS

Fdo.: Lorenzo Hervás Ramirez



INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DE SUELOS SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL LEVANTE ALMERIENSE

C-SC-17-013-POTLA

1 OBJETO Y ANTECEDENTES

Se emite el presente informe a solicitud del Servicio de Prevención y Control Ambiental de esta Dirección General de fecha 15 de septiembre de 2017.

La Modificación del Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense evaluada tiene por objeto establecer una nueva regulación de la protección cautelar de las áreas de reserva para actividades de interés supramunicipal previstas en el Plan, de forma que, al igual que se ha hecho para casos similares en los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional aprobados con posterioridad, se posibilite la autorización de actuaciones de interés público en suelo no urbanizable destinadas a la implantación de los usos y actividades determinados por el Plan para las referidas áreas de reserva.

2 ANÁLISIS DEL DOCUMENTO

Tal y como se indica en el propio documento, la Modificación no afecta al seguimiento de las condiciones ambientales establecidas en el procedimiento de Evaluación Ambiental del Plan vigente que se reguló en su momento en la correspondiente Memoria Ambiental del Plan.

Así, el cumplimiento y verificación de las medidas genéricas ambientales se llevará a cabo en los procedimientos de autorización de la actuaciones de interés público que puedan tramitarse y autorizarse en los suelos afectados a las áreas de reserva, debiendo tenerse en cuenta las previsiones establecidas en la normativa vigente en materia de calidad de suelos, especialmente en relación con la implantación de actividades potencialmente contaminantes del suelo, así como con los cambios de uso o actividad en emplazamientos que las soporten o hayan soportado, conforme a lo previsto en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelo contaminado, así como en el Reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados, aprobado mediante el Decreto 18/2015, de 27 de enero.

Lo que se informa en el exclusivo ámbito de las competencias de este Departamento de Calidad de Suelos.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DE SUELOS

Fdo: David Fernández Guerra



Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 - Sevilla
 Tfno. 955 00 34 00 Fax 955 00 37 79

Código:640xu878I5EN90FF1fnSKZNXtpePoK. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	DAVID FERNANDEZ GUERRA	FECHA	20/09/2017
ID. FIRMA	640xu878I5EN90FF1fnSKZNXtpePoK	PÁGINA	1/1